



Municipalidad de Palmares



*Políticas Culturales Municipales
Municipalidad de Palmares*

*Elaborado participativamente por la comunidad, el gobierno local y
el Ministerio de Cultura y Juventud.*

*Comisión de Asuntos Culturales
Del Concejo Municipal*

2014

Tabla de contenidos

Introducción

Aspectos Generales

Conceptualizaciones

- *Visión*
- *Misión*
- *Meta*
- *Objetivos*
- *Conceptualizaciones*

Cultura

Arte

Desarrollo Cultural

Políticas Culturales

Estrategia

Programas

PAO/ POA

Presupuesto

Descentralización

Sensibilización

Cívico- cultural

Patrimonio Cultural

Patrimonio Tangible

Patrimonio Intangible o inmaterial

Agentes Culturales

Oficina de Gestión Cultural

Comisión de Cultura Municipal

Comisión de Cultura Ampliada

Culturas Vivas Comunitarias (CVC)

Capítulo I

Consideraciones

Capítulo II

Generalidades

Capítulo III

Gestión Cultural Municipal

- Oficina de Gestión Cultural Municipal
- Descentralización
- Ejes Estratégicos y Propulsores
- Gestión de espacios
- Fondos mixtos

Capítulo IV

Participantes del proceso artístico-cultural del Cantón

Agentes Culturales (funciones y definición de roles)

Socios estratégicos

Capítulo V

Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura

Capítulo VI

Implementación de las Políticas

Conclusiones

Recomendaciones para el Concejo Municipal

Anexos

- Marco Jurídico de las Políticas Culturales en Costa Rica.
- Red de Cultura Intermunicipal.
- Agenda 21 para la Cultura.

Bibliografía

Política Cultural Municipal
Municipalidad de Palmares

Introducción

El presente documento constituye las Políticas Culturales que deben orientar integralmente el trabajo y acciones de la Municipalidad de Palmares en materia cultural.

Se sustenta en el análisis de la actualidad cantonal en cuanto a agrupaciones, actores sociales y condiciones cantonales del quehacer artístico local, realizando de esta manera un importante aporte para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Palmares.

Aspectos Generales

❖ ***Visión***

Alcanzar un desarrollo cultural participativo, equitativo y sostenible; definiendo claramente las funciones de los participantes en los procesos artísticos y culturales, mediante el uso de todas las herramientas disponibles en el cantón de Palmares.

❖ ***Misión***

Implementar una Política Cultural que propicie y facilite el desarrollo artístico y cultural, fortaleciendo la identidad del palmareño y su sentido de pertenencia.

❖ ***Meta***

Cumplir a cabalidad las labores asignadas por el Concejo a la Comisión Cantonal de Cultura, las cuales se resumen en la orientación y validación de los distintos esfuerzos culturales, de acuerdo con la realidad de Palmares.

❖ ***Objetivos***

- a) Posicionar la cultura en el Cantón de Palmares, como un factor de importancia para propiciar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida.

- b) Fortalecer y promocionar la participación real activa y organizada, tanto individual como colectiva en el proceso cultural Palmareño.
- c) Difundir, conservar y rescatar el patrimonio tangible e intangible del Cantón.
- d) Incentivar la sensibilización y la innovación artística cultural en la población de la zona.

Conceptualizaciones

- **Cultura**

"La cultura o civilización, en sentido etnográfico amplio, es ese todo complejo que incluye el conocimiento, las creencias, el arte, la moral, el derecho, las costumbres y cualesquiera otros hábitos y capacidades adquiridos por el hombre en cuanto miembro de una sociedad".

Tylor, E. B., 1976.

Sobre este tema La Unesco, en 1982, declaró:

"...que la cultura da al hombre [las personas] la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre [las personas] se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden".

Declaración de México, 1982.

"Es el producto de miles de años de historia, fruto de la contribución colectiva de todos los pueblos, a través de sus lenguas, imaginarios, tecnologías, prácticas y creaciones. La cultura adopta formas distintas, que siempre responden a modelos dinámicos de relación entre sociedades y territorios. La diversidad cultural contribuye a una "existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas" (Declaración Universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, artículo 3) y

constituye uno de los elementos esenciales de transformación de la realidad urbana y social...”.

Agenda 21 de la cultura, 2004.

- **Arte**

Concebiremos al arte como un fenómeno sociocultural, cuya producción y apreciación son especializadas. Su producción se realiza en diferentes medios y requiere de diferentes materiales, técnicas y procedimientos. La práctica artística tiene como finalidad realizar profesionalmente imágenes, sonidos, y movimientos que son capaces de producir efectos estéticos.

J. Acha, Expresión y apreciación artísticas, 2005.

El arte es un modo de expresión en todas sus actividades esenciales, el arte intenta decirnos algo acerca del universo del hombre, del artista mismo. El arte es una forma de conocimiento tan precioso para el hombre como el mundo de la filosofía o de la ciencia. Desde luego, sólo cuando reconocemos claramente que el arte es una forma de conocimiento paralela a otra, pero distinta de ella, por medio de la cual el hombre llega a comprender su ambiente, sólo entonces podemos empezar a apreciar su importancia en la historia de la humanidad.

R. Herbert, Arte y sociedad, 1990.

- **Desarrollo Cultural**

Se apoya en la conjunción de los diferentes agentes sociales y en las adaptaciones que las personas han tenido que implementar con el paso de los años.

“El desarrollo cultural reposa en una multitud de agentes que desarrollan bien una actividad cultural o bien una actividad con cierta dimensión cultural no siempre explícita”.

Agenda 21 de la Cultura, 2004.

- ***Políticas Culturales***

Son los fundamentos y las líneas estratégicas que orientan hacia la diversidad cultural a fin de garantizar la amplitud de la oferta y fomentar la presencia de todas las culturas.

“Las políticas culturales deben encontrar un punto de equilibrio entre interés público y privado, la vocación pública e institucionalización de la cultura”.

Agenda 21 de la cultura, 2004.

- ***Estrategia***

“Son programas generales de acción que llevan consigo compromisos de énfasis y recursos para poner en práctica una misión básica. Son patrones de objetivos, los cuales se han concebido e iniciado de tal manera, con el propósito de darle a la organización una dirección unificada”.

H. Koontz, 1991.

“Es la determinación conjunta de objetivos y de las líneas de acción para alcanzarlas”.

Alfred Chandler y Kenneth Andrews, 1962.

- ***Programas***

“Conjunto de proyectos que guardan un lineamiento base común a todos ellos y cuyos objetivos están alineados con el objetivo central que se persigue.”

Carlos Jerí, 2007.

“Conjunto de acciones específicas, ordenadas secuencialmente en el tiempo, para obtener resultados preestablecidos en relación a la elaboración de un proyecto o la construcción de una realidad. El programa constituye la parte instrumental de un plan, obedece a los lineamientos y disposiciones del mismo”.

Tomado de: <http://www.escuela.org.pe/>

- **PAO/ POA**

El PAO, POA o Plan Anual Operativo es un documento guía que resume las principales actividades institucionales, catalogados por programas a realizar en el transcurso de un año. El mismo establece los objetivos generales y específicos así como las metas operativas a alcanzar y sus correspondientes indicadores.

“Es el instrumento que busca facilitar los procesos de formulación, ejecución, control, evaluación y fiscalización. Es un medio para promover la cultura de la programación y la autoevaluación institucional”.

Ministerio de Hacienda de Costa Rica, 2003.

- **Presupuesto**

Es el contenido económico o monetario del conjunto de actividades, programas, decisiones y determinaciones contenidas en el Plan Anual Operativo.

- **Descentralización**

“Consiste en el proceso de transferir el poder de un gobierno central hacia autoridades que no están jerárquicamente subordinadas. La relación entre entidades descentrales es siempre horizontal, no jerárquica. Esta puede ser política, administrativa y social en distintos grados o niveles”.

Tomado de: www.wikipedia.com/descentralización

- **Sensibilización**

“Proceso de influencia comunicativa a nivel individual, grupal y social, donde el objetivo general sea promover o ajustar actitudes o percepciones, que faciliten una reflexión generadora de cambios de comportamiento, los cuales se conviertan en actitudes favorables a la diversidad cultural, y por ende a las personas y colectivos que la conforman”.

Fidel Hernández, La sensibilización Intercultural como Estrategia de Intervención Social, 2007.

- **Cívico – Social**

Es el conjunto de ideas, sentimientos, actitudes e inclusive hábitos que hacen tanto de los individuos como de los grupos, miembros de las comunidades. Esta puede ser objeto de una doble consideración:

- a) Conocimiento de la comunidad, instituciones y funcionamiento.
- b) Comprensión y participación, tanto en el ejercicio de derechos como de obligaciones, preocupación y esfuerzo por su mejora y reforma.

- **Patrimonio Cultural**

“Es el testimonio de la creatividad humana y el substrato de la identidad de los pueblos. La vida cultural contiene simultáneamente la riqueza de poder apreciar y atesorar tradiciones de los pueblos, con la oportunidad de permitir la creación y la innovación de sus propias formas. Esta característica rechaza cualquier modalidad de imposición de patrones culturales rígidos.”

Agenda 21 de la Cultura, 2004.

- **Patrimonio Tangible**

Son los objetos o bienes materiales que reflejan cómo los costarricenses nos hemos adaptado al medio y organizado nuestra vida social, económica y cultural. Ejemplos de ello son las obras de arquitectura, obras de arte, cerámica, orfebrería, muebles, documentos, piezas arqueológicas, instrumentos musicales, herramientas.

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de Costa Rica, 2014.

- **Patrimonio Intangible o Inmaterial**

Son aquellas expresiones que no se pueden tocar, pero que nos identifican, como las manifestaciones del intelecto y la sensibilidad de los costarricenses, en las tradiciones orales, la música, el baile, los valores, el teatro, los descubrimientos científicos y que constituyen nuestra cultura viva, auténtica.

Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural de Costa Rica, 2014.

- ***Agentes Culturales***

Son los actores y trabajadores de la cultura que se establecen como los ejecutores de las actividades artísticas, de expresión, formación, sensibilización, recreación; convirtiéndose en socios estratégicos de los programas y metas basados en las políticas culturales locales.

- ***Oficina de Gestión Cultural***

La Oficina de Gestión Cultural se constituye en la integradora, coordinadora y multiplicadora de los aportes de los agentes culturales en el cumplimiento de las políticas y las estrategias cantonales para los asuntos culturales.

- ***Comisión de Cultura Municipal***

Es la asesora del Concejo Municipal en esta materia, recomienda y dictamina en la construcción de la política cultural de Palmarejos fundamentada en la consulta de los agentes y trabajadores de la cultura.

- ***Comisión de Cultura Ampliada:***

Acompaña en su quehacer a la Comisión de Cultura Municipal en calidad de órganos asesor, con criterios no vinculantes y está conformada por los actores culturales del Cantón.

- ***Culturas Vivas Comunitarias (CVC)***

Es el conjunto de procesos, experiencias y expresiones culturales que surgen de las comunidades, a partir de la cotidianidad y la vivencia de sus territorios, promovidas por entidades enraizadas en sus mismos territorios. Es una experiencia de formación humana, política, artística y cultural que reconoce y potencia las identidades de los grupos poblacionales, el diálogo, la cooperación, la coexistencia pacífica, y la construcción colectiva, hacia el fortalecimiento de una democracia incluyente, participativa y con justicia social.

Capítulo I
Consideraciones

a) Los planteamientos en cuanto al tema de gestión cultural contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014, donde se propone desarrollar programas descentralizados de gestión artística cultural, dentro de una política inclusiva, que involucre a todos los actores o agentes en la solución de su problemática, mediante el desarrollo del potencial creativo y artístico. (Pág.170 a 175 del PND).

b) La propuesta contenida en el Programa de Gobierno de la Alcaldía Municipal, la cual se centra en la participación ciudadana, en la democracia participativa y la descentralización del quehacer cultural como herramienta para combatir de forma integral la problemática social cantonal.

c) Asesoramiento y cooperación del Ministerio de Cultura y Juventud, para implementar Políticas Culturales y por consiguiente la oficina de Gestión Cultural de la Municipalidad de Palmares, la cual propiciará la prestación de servicios eficaces y eficientes que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón.

d) Que el proceso cultural es un servicio público que debe incidir positivamente en la formación integral y la calidad de vida de las y los Palmareños, sin distingo de etnia, género, nacionalidad, orientación sexual, condición socio-económica, grupo etario, preferencia política y religión.

e) Que el proceso de cultura debe fortalecer la identidad Palmareño y el sentido de pertenencia, mediante el rescate y fomento del patrimonio tradicional, artístico- cultural y el respeto por la diversidad cultural.

f) Que el proceso de cultura debe contar con una agenda cultural con participación comunitaria, que brinde el respectivo mantenimiento y seguimiento para mostrar los resultados de los distintos procesos de formación artística en el Cantón.

g) Que el proceso integral de cultura debe promover la participación ciudadana individual y colectiva con el fin de facilitar el aprovechamiento de planes, programas y proyectos artísticos culturales en el Cantón de Palmares.

h) Que el proceso de cultura apoye primordialmente los emprendimientos culturales del Cantón, facilitando su participación en los diferentes procesos y proyectos.

i) Que el proceso de cultura interactúe con diferentes actores sociales y fuerzas vivas cantonales, en el desarrollo de un proyecto de turismo local con proyección nacional e internacional.

Asimismo, se espera como resultado el óptimo establecimiento de las políticas que legitimen el quehacer cultural del cantón de Palmares.

Capítulo II

Generalidades

Artículo 1: El objeto de la presente Política Cultural, es normar y coordinar los espacios de participación, funciones y la relación en materia cultural entre la ciudadanía y la Municipalidad de Palmares.

Artículo 2: Garantizar la cultura como derecho humano y eje necesario para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la reglamentación de los deberes y derechos de los mismos y distintos actores culturales de las comunidades, con el apoyo activo de la oficina de Gestión Cultural Municipal y el Ministerio de Cultura y Juventud y sus distintas instituciones con presencia en la región.

Artículo 3: Recaerá en la Municipalidad ser el ente facilitador e integrador de los esfuerzos comunes que busquen identificar, desarrollar y fortalecer los valores y los elementos de la cultura, que garanticen su sostenibilidad local, mediante la constitución de la Oficina de Gestión Cultural, la designación de un Gestor Cultural y su respectiva dotación de presupuesto.

Artículo 4: El gobierno local de manera articulada con las organizaciones comunales, deberá generar acciones que incentiven, promuevan y dignifiquen la consecución de procesos culturales en su Cantón.

Artículo 5: El gobierno local debe contribuir a la formación integral de las y los Palmareños, propiciando el desarrollo económico del Cantón, mediante la formación y sensibilización de ciudadanos, en la importancia de su patrimonio histórico, ambiental, artístico y cultural y de su rol en el fortalecimiento en la comunidad.

Artículo 6: La Municipalidad de Palmares debe garantizar la gestión, producción y la promoción de la cultura y el arte por medio de procesos interculturales democráticos y participativos, que faciliten su creación, transformación, valoración y preservación de la identidad de su Cantón y Distritos.

Artículo 7: La Municipalidad de Palmares implementará en sus organigramas y presupuestos, la oficina de Gestión Cultural, que dependerá jerárquicamente de la Alcaldía Municipal.

Capítulo III

Gestión Cultural Municipal

Oficina de Gestión Cultural Municipal

Artículo 8: El objetivo de las oficinas de Gestión Cultural es promover en los cantones, procesos interculturales democráticos y participativos que propicien la gestión, creación, transformación, valoración de los procesos y manifestaciones artísticas y culturales, de manera descentralizada en roles de dirección, coordinación, control y fiscalización, que le permite que su actuar no se centre solamente en el trabajo operativo del acontecer cultural, sino que se enfoque en velar porque se cumplan las Políticas Culturales que el Concejo Municipal y la Administración Municipal han determinado de acuerdo a sus necesidades.

Artículo 9: La oficina de Gestión Cultural deberá ser dirigida por un Gestor Cultural y podrá contar con el personal a cargo que se considere necesario por la administración Municipal y deberán ser nombrados por el Alcalde Municipal, según los lineamientos establecidos en el Código Municipal y deberá ser incluido en el Manual de Puestos, el Reglamento Autónomo y la Convención Colectiva de la Municipalidad de Palmare y demás legislación vigente.

La persona encargada de la Gestión Cultural Municipal deberá coordinar las acciones a nivel cantonal encomendadas por las Políticas Culturales definidas por el Concejo Municipal y los planes estratégicos de la Administración Municipal, tendientes al desarrollo artístico cultural; así como participar en la supervisión de la gestión, planeación, organización, ejecución y control del proceso cultural, junto a los diferentes agentes.

Asimismo, elaborará el Plan Anual Operativo del subproceso cultural y ejecutará su presupuesto de acuerdo a la identificación justificada de necesidades y oportunidades

culturales del cantón; al desarrollo de las actividades programadas que busquen solventar y aprovechar las mismas; y a las funciones de los activos culturales disponibles.

Igualmente debe brindar colaboración a la Comisión de Cultura Municipal y a la Comisión de Cultura Ampliada, según sus competencias, lo que implica el apoyo en actividades como son la recepción, registro, transcripción, organización, control, seguimiento y custodia de documentos, suministro de información y atención al público.

Artículo 10: La persona en este puesto debe tener preparación en Gestión Cultural, tener una constante capacitación y actualización de las tendencias, también debe tener un marcado interés en aprender más de la cultura en general, compartir el desarrollo cultural del cantón con otras comunidades y estimular constantemente el crecimiento de los agentes culturales Palmareños. Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)* Profesional universitario con grado mínimo de Bachillerato en carreras del área de Ciencias Sociales, de la Comunicación o Letras y Bellas Artes.
- b)* Capacidad para valorar las calidades estéticas y artísticas y brindar acompañamiento, apoyo y asesoramiento a nuevas creaciones artísticas y culturales.
- c)* Conocimiento y manejo de los Procesos de construcción de Políticas Culturales.
- d)* Experiencia comprobable de dos años como mínimo en el área de la concepción y producción de Proyectos Culturales.
- e)* Experiencia laboral mínima de dos años en Administración Pública.
- f)* Experiencia comprobada en coordinación de equipos de trabajo y proyectos.
- g)* Preferiblemente con dominio de una segunda lengua.
- h)* Preferiblemente con conocimiento de Agenda 21 de la Cultura.
- i)* Preferiblemente con capacitación adicional en el área de Producción Cultural.
- j)* Debe presentar las siguientes características: originalidad, creatividad, voz propia, innovación.
- k)* Debe tener las siguientes habilidades: liderazgo, trabajo bajo presión, dinámica, relaciones humanas, calidad en el servicio y atención, capacidad de negociación y toma de decisiones.

Artículo 11: Las funciones de la oficina de Gestión Cultural deben constituir las líneas de acción que se deben implementar para que el desarrollo cultural de la Municipalidad, orientando su trabajo en los Planes y presupuestos anuales de la Administración.

Las estrategias para la promoción deben ser innovadoras en el uso de convenios, becas, certámenes, alianzas estratégicas, asesorías técnicas; en fin en la búsqueda de los medios óptimos para el estímulo de los trabajadores de la cultura, las organizaciones y la maximización de los aportes de la sociedad civil.

Sus funciones acción son las siguientes:

- a)** Desarrollo y observancia en conjunto con la comunidad de las Políticas Culturales Municipales, de acuerdo a la realidad y recursos de la zona.
- b)** Elaboración del Plan Anual Operativo Cultural de la Municipalidad, que garantice una oferta cultural regular, de calidad e inclusiva, así como la preservación del acervo histórico, cultural, artístico, arquitectónico, tecnológico y natural del cantón.
- c)** Combinar con eficacia los recursos disponibles tanto humanos, materiales como financieros y aprovechar las oportunidades del entorno.
- d)** Supervisión y fortalecimiento de los programas culturales pertenecientes y /o financiados por la Municipalidad, como: bandas, bibliotecas, teatros, anfiteatros, museos, escuelas de artes, casas de la cultura, ferias artesanales, etc.
- e)** Promoción del desarrollo de las actividades artístico – culturales, en la totalidad de Distritos del Cantón e implementar estrategias para la promoción cultural, de manera que la distribución, calendarización y cronogramas de las actividades, sean beneficiosas para la mayoría de la ciudadanía.
- f)** Fortalecimiento del programa de descentralización cultural cantonal, mediante la capacitación, delegación e implementación de un fondo concursable para proyectos culturales.
- g)** Desarrollo de acciones para lograr acuerdos de cooperación para inventariar y mantener registros de las y los productores culturales, tanto individuales, como colectivos, como forma de apoyar el emprendimiento local e implementar estrategias de mercadeo y/o

establecer convenios con instituciones públicas o privadas (mediante sus programas de responsabilidad social, patrocinios y donaciones), tendientes a dar un uso permanente y auto sostenible a los espacios con vocación artística cultural.

- h)* Promoción y apoyo las iniciativas gestoras y promotoras artístico-culturales individuales y colectivas Palmareños, por medio de la concertación, convenios, becas, certámenes, alianzas estratégicas, asesorías técnicas, etc.
- i)* Brindar asesoramiento y fortalecer los espacios que alberguen las acciones artísticas culturales y al enriquecimiento del acervo cultural de la comunidad Palmareña; y de aquellos proyectos y manifestaciones culturales independientes ya existentes en el Cantón.
- j)* Fortalecimiento y rescate de identidad, tradiciones y costumbres (tanto tangible como intangible) y en la promoción y conservación del Patrimonio Arquitectónico del Cantón.
- k)* Preservación y difusión de la vida y obra de los actores cultores del Cantón, cuya producción haya trascendido a nivel cantonal, nacional e internacional.
- l)* Propiciar espacios para la adecuada presentación de las diferentes expresiones artísticas en las comunidades.
- m)* Coordinación interinstitucional, con los diferentes entes gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y extranjeros para la promoción de la cultura.
- n)* Coordinación con organismos de cooperación internacional, para la utilización de sus centros y servicios culturales.
- o)* Supervisar la realización de programas de formación y sensibilización, para los actores culturales del Cantón.
- p)* Garantizar la participación activa de la Cultura Comunitaria, ya que esta es una expresión de la gestión y mediación que fortalece a las comunidades, propiciando el empoderamiento de las mismas para lograr la transformación social y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.
- q)* Participación y representación cantonal en la Red de Coordinación Cultural Inter Municipal (RECIM).
- r)* Organizar autoevaluaciones del proceso de cultura periódicamente buscando el mejoramiento continuo del quehacer cultural cantonal.

- s) Apoyo a otras Dependencias Municipales, con el fin de promover la cultura como un eje transversal y transformador de realidades en el Cantón.

Artículo 12: Además de sus funciones, la Oficina de Gestión Cultural de la Municipalidad de Palmares será la encargada de coordinar la aplicación y orientación de los siguientes ejes estratégicos:

- a) **Promoción:** Facilitar y promover la participación, para la generación de procesos artísticos y culturales, incentivando la interrelación en equipo.
- b) **Coordinación:** Coordinar las actividades y la Agenda Cultural Cantonal.
- c) **Patrimonio:** Promover y coordinar con el Centro Nacional de Patrimonio para la protección del acervo histórico cultural.
- d) Fortalecer la gestión artística y cultural facilitando la formación y sensibilización por medio de la cooperación, programas o proyectos.
- e) Coadyuvar a los grupos culturales a mejorar la calidad de vida de las poblaciones en desventaja social.
- f) Descentralizar los programas y proyectos ejecutados por los diferentes actores culturales del Cantón, con el fin que el gobierno local ejecute un proceso de supervisión de los mismos.

Artículo 13: La Oficina de Gestión Cultural de la Municipalidad de Palmares, además es la encargada de coordinar la aplicación y orientación de los siguientes ejes culturales:

- a) **Gestión, sensibilización y formación:**

Los agentes, actores, promotores y trabajadores culturales son los ejecutores de los procesos y actividades culturales del Cantón.

- b) **Fortalecimiento de los agentes:**

Desarrollar este eje es función de la Oficina de Gestión Cultural, por medio de una capacitación continua y la promoción de alianzas estratégicas tanto gubernamentales, como no gubernamentales.

c) Estímulo y promoción a la producción cultural individual o colectiva.

Es un eje participativo donde se conjuga el trabajo de los Agentes y colaboradores externos con la Oficina de Gestión Cultural.

d) Investigación y Registro.

La custodia y la divulgación de resultados de investigaciones y de inventarios o registros a cargo de la Oficina de Gestión Cultural, entiéndase Escuela Municipal de Música, Biblioteca Pública Municipal y bienes patrimoniales.

Descentralización

Artículo 14: Es un proceso que debe iniciarse con el claro objetivo de lograr una óptima participación en el proceso cultural, mediante el traslado de competencias y recursos para la realización de los diferentes procesos y actividades artístico-culturales, en el cual, los diferentes participantes en el proceso deben ser considerados como socios estratégicos. Este proceso es una importante oportunidad para lograr un desarrollo cultural sostenible, de ejercicio de la democracia participativa y de aumento del sentido de pertenencia al Cantón, bajo la fiscalización del Gestor Cultural.

Ejes estratégicos y propulsores

Artículo 15: El desarrollo humano integral comprende los valores de pertenencia, respeto y comprensión por las diferencias, solidaridad y aprecio por la vida, sin distingo de etnia, género, nacionalidad, orientación sexual, condición socio- económica, grupo etario, preferencia política y religión. La formación y la sensibilización artística y cultural fomentan estos valores mediante el ejercicio de la capacidad creativa, constituyendo una herramienta para el desarrollo de habilidades y valores, así como de otras formas de conocimiento.

Gestión de espacios

Artículo 16: La creciente demanda cultural Palmareña exige la apertura de espacios para la formación del ciudadano tanto a nivel de la Administración Municipal como por parte de

formadores independientes que atiendan esta oferta como una opción real para el emprendedurismo.

Este fortalecimiento cultural, implica una mayor sensibilización y crecimiento artístico de la población, que motiva a que esos nuevos protagonistas del acontecer artístico requieran espacios donde realizar prácticas culturales, lo que ha generado una muy alta demanda de infraestructura cultural en el cantón.

Es responsabilidad de la Municipalidad de Palmares, rescatar, habilitar y dar mantenimiento a toda aquella infraestructura que pueda servir como espacio para atender esta demanda y gestionar con las diferentes instituciones de la comunidad que cuenten con espacios ociosos, para abrir estos espacios a la cultura del Cantón.

Artículo 17: La administración municipal creará y habilitará mecanismos de participación democrática de los grupos, agentes, mediadores y organizaciones culturales comunitarias en los procesos de planificación, gestión, implementación, evaluación y control de esta Política Cultural Municipal.

Artículo 18: Las expresiones de cultura comunitaria serán incluidas como temática de visibilización y rescate de memoria histórica y tradiciones en las celebraciones de las festividades autóctonas del Cantón, exceptuando actividades proselitistas de ningún tipo.

Fondos mixtos

Artículo 19:

La Municipalidad de Palmares debe promover y apoyar la búsqueda de financiamiento alternativo por parte de los agentes culturales, para desarrollar los proyectos que apoya con recursos económicos públicos y privados.

Artículo 20: La Municipalidad deberá velar porque dichas fuentes de financiamiento complementarias provengan de recursos lícitos y sean aplicados eficientemente a los proyectos con su debida rendición de cuentas.

Capítulo IV

Participantes del proceso artístico-cultural del Cantón.

Artículo 21: Agentes Culturales (funciones y definición de roles): todos los participantes de la vida cultural local son todos sus pobladores y visitantes; pero se deben determinar algunos, que por su implicación en esta política deben ser aclarados:

- a) **Trabajadores, promotores, agentes, gestores y actores de la cultura:** todas aquellas personas u organizaciones que ejecutan los procesos y las actividades artístico-culturales de manera permanente o temporal.
- b) **Oficina de Gestión Cultural:** es la llamada a coordinar, promocionar y fiscalizar el desarrollo cultural del Cantón. Su función integradora entre las diferentes actividades, de intermediación y promoción; la limitan e inhiben para la labor de ejecución artística; ya que su función principal es coordinar y promocionar esas acciones de los trabajadores de la cultura.
- c) **Comisión de Cultura Municipal:** es la asesora del Concejo Municipal en materia cultural, conformada por regidores municipales propietarios.
- d) **Comisión de Cultura Ampliada:** está conformada por la Comisión de Cultura y otros actores culturales en calidad de asesores y colaboradores, así como sociedad civil y la Oficina de Gestión Cultural. Su función principal es acompañar y asesorar los distintos procesos de la Comisión de Cultura Municipal de manera no vinculante.

Artículo 22: Socios estratégicos: Se entiende como Socio Estratégico todo aquel Agente Cultural (individual o colectivo) que desarrolla o participa en algún proceso, actividad o proyecto cultural temporal o permanente del Cantón, que posea una trayectoria marcada que lo identifique como un ente organizado, proactivo, creativo, en constante crecimiento, con continuidad y equidad en su actuar, y con alto grado de responsabilidad en el desarrollo y cumplimiento de proyectos en los que ha participado. Otra de sus funciones es co-ayudar a la Administración Municipal a cumplir con sus metas sociales en el ámbito socio cultural. Estos deben también buscar una constante actualización, formación y crecimiento en las

ramas que representan, a fin de proyectar el desarrollo que requiere el cantón, en cada disciplina que se ejecuta, de manera que efectivamente la cultura sirva como fuente de recreación y formación del ciudadano.

Capítulo V

Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura Comunitaria autogestiva

Artículo 23: Se creará en el presupuesto anual, el Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura Comunitaria autogestiva. Este Fondo estará adecuado a la realidad local y capacidad de gestión del gobierno local y será un fondo de ejecución concursable adjudicado, como mínimo a cuatro Proyectos por año, presentado por agrupaciones del Cantón debidamente constituidas.

Además, la Municipalidad de Palmares, como se señala en el **Artículo 11, incisos f, g, h y p** de esta Política Cultural Municipal, se compromete a buscar mecanismos y fondos con otras entidades y organismos para el impulso de proyectos de cultura comunitaria en el Cantón.

Artículo 24: Este fondo estará destinado en su totalidad al fortalecimiento de experiencias culturales comunitarias existentes en el territorio del Cantón, en ámbitos rurales y urbanos, y a crear escenarios institucionales que favorezcan el surgimiento de las mismas en el territorio; así como a proyectos que aborden alguno de los siguientes enfoques:

- a)** Identificar y fortalecer a los procesos y experiencias culturales comunitarias existentes en el territorio del Cantón en ámbitos rurales y urbanos y protagonizados por organizaciones y grupos sin fines de lucro, para potenciar su actividad a través de las acciones y los recursos del Estado y la comunidad.
- b)** Ampliar el acceso del conjunto de la ciudadanía a los bienes y servicios culturales y a los medios necesarios para la expresión simbólica y la democracia participativa.
- c)** Proveer el equipamiento necesario y facilitar los medios de acceso a la producción y a la expresión cultural.
- d)** Apoyar iniciativas de economía social, autogestión y desarrollo en el sector cultural.
- e)** Generar las condiciones para la multiplicación de estos proyectos en el territorio y en las distintas comunidades urbanas y rurales.

- f)* Propiciar el intercambio nacional e internacional con organizaciones del mismo carácter cultural comunitario donde se promueva el diálogo intercultural, la cooperación, el desarrollo creativo y se generen acciones de memoria e identidad cultural.

Artículo 25: El mecanismo de presentación de propuestas y discusión de las mismas será mediante la participación en los encuentros anuales locales de cultura, que se coordinará por medio de la oficina de Gestión Cultural, la Comisión de Cultura Municipal y la Comisión de Cultura Ampliada y se realizarán de forma participativa con las organizaciones culturales comunitarias existentes en el territorio del Cantón.

Artículo 26: La oficina de Gestión Cultural, la Comisión de Cultura Municipal y la Comisión de Cultura Ampliada, como espacios de concertación y articulación de esfuerzos para la gobernanza cultural, abierta, inclusiva y democrática, serán los encargados del acompañamiento y fiscalización de las iniciativas apoyadas por el Fondo Municipal de apoyo a la cultura comunitaria autogestiva.

Capítulo VI

Implementación de las políticas

Artículo 27: Para la implementación de este acuerdo se crearán y fortalecerán, en un máximo de seis meses después de la aprobación de estas Políticas Culturales, programas tales como:

- a)** Formación de la ciudadanía, por intermedio de acciones culturales.
- b)** Promoción de los derechos culturales y de la diversidad cultural.
- c)** Democratización del acceso a los bienes y servicios culturales.
- d)** Fortalecimiento de experiencias culturales desarrolladas por agentes y movimientos socio-culturales de incorporación a poblaciones más vulnerables.
- e)** Fortalecimiento de experiencias, saberes, actividades y modos de vida de poblaciones ancestrales.
- f)** Formación de la infancia, la adolescencia, la juventud y adultos mayores en la cultura de paz y la participación.
- g)** Desarrollo de la habilidad y del hábito de la lectura y de la escritura.
- h)** Promoción de programas de capacitación y acceso a las tecnologías de la información para la producción y difusión cultural.
- i)** Proyectos productivos auto gestionados sin ánimo de lucro en el marco de la economía solidaria.
- j)** Reglamentación de la participación, escogencia, distribución, fiscalización y evaluación de del Fondo Municipal de Apoyo a la Cultura Comunitaria autogestiva.

Artículo 28: La Administración Municipal deberá desarrollar una línea base para monitoreo, sociabilización e indicadores de impacto y resultado que permitan hacerle seguimiento a la implementación de esta Política de Cultura Municipal. En este propósito se deberán contemplar procesos participativos que permita acordar colectivamente las variables a medir.

Conclusiones

❖ ***Recomendaciones para el Concejo Municipal***

La Comisión de Asuntos Culturales y representantes de la comunidad, respetuosamente recomiendan al Honorable Concejo Municipal de Palmares:

- 1. Avalar y aprobar esta Política Cultural en su totalidad.***
- 2. Instruir a la Administración Municipal a incluir el contenido de este dictamen en el Plan Anual Operativo-Presupuesto y en las distintas políticas institucionales.***
- 3. Avalar los Anexos como insumos básicos para Plan Estratégico.***
- 4. Solicitar la implementación de los ejes y objetivos en los diferentes programas municipales.***

❖ *Anexos*

- Marco Jurídico de las Políticas Culturales en Costa Rica.
- Red de Cultura Intermunicipal.
- Agenda 21 para la Cultura.

❖ ***Bibliografía***

Acha, J. Expresión y apreciación artísticas. 2005.

Agenda 21 de la Cultura. 2004.

Chandler A. y Andrews K., 1962.

Hernández F., La sensibilización Intercultural como estrategia de intervención social. 2007.

<http://www.escuela.org.pe/>

<http://www.patrimonio.go.cr/patrimonio/inmaterial/index.aspx>

<http://www.patrimonio.go.cr/patrimonio/material/index.aspx>

Jerí C. 2007.

Koontz H. 1991.

Martí J., 2003.

Ministerio de Hacienda de Costa Rica. 2003.

Montero, F., Marco Jurídico de las Políticas Culturales en Costa Rica.

Read, H., Arte y sociedad. 1990.

Red de Cultura Intermunicipal. 2005.

Tylor, E. B., Cultura primitiva: Los orígenes de la cultura. 1976.

UNESCO, Declaración de México. 1982.

UNESCO, Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural. 2001.